Posted on: 2022-12-02T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P1112785-12/22

Country: Colombia

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: General - Construction, Water Supply and Sanitation

Deadline: 2023-01-16T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: 5193

Project: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Title: Planes maestros de acueducto y alcantarillado del casco urbano de los municipios de Villanueva y El Molino, departamento de La Guajira

---

Borrower/Bid No: P79328

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS A FIRMAS CONSULTORAS

COLOMBIA
“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”
PROYECTO CO-L1242

El Gobierno de Colombia, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – para financiar parcialmente el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira (CO-L1242), mediante el Contrato de Préstamo N° 5193/OC-CO BID. Asimismo, y con igual destino, se han recibido dos donaciones, materializadas mediante el Convenio N°5189/GR-CO, suscrito entre el BID y MVCT, y el Convenio N°GRT/CF-18453-CO, suscrito entre el BID como administrador y la COSUDE (Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación). Ambos convenios de financiamiento poseen carácter No Reembolsable.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es el responsable de la ejecución del Programa a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), entidad que, en desarrollo del contrato de préstamo y de lo establecido en el documento CONPES 3989 de 2020 y previo el respectivo proceso competitivo de selección, contrató al Consorcio IEHG-JVP LA GUAJIRA, mediante contrato No. 1127/2021, para desarrollar la Gerencia Integral del Proyecto (GIP) de La Guajira.

La GIP tiene como objeto la administración, planificación, implementación, contratación de interventorías para obras y servicios, contratación, supervisión, seguimiento, control de obras, cierre de actividades, obras y componentes asociados al “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira”.
En el marco de lo anterior, la GIP invita a las firmas consultoras elegibles, independientes o asociaciones en participación (Joint Venture), consorcios o asociación (APCA) interesadas a expresar su interés en prestar

los servicios solicitados en el siguiente proceso de Selección:

ALCANCE: Elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado del casco urbano de los municipios de Villanueva y El Molino departamento de La Guajira y diseño de ingeniería de detalle de las obras prioritarias.
PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $ 3.000.000.000) sin incluir IVA.
PLAZO: El plazo de ejecución de la consultoría se estima en 14 meses. (12 de ejecución + 2 de viabilización en el MVCT)
MODALIDAD: Selección basada en la calidad y el costo (SBCC).
CÓDIGO OBP: CO-L1242-P79328

Se precisa que las actividades de consultoría se realizarán de manera integral para la elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, incluyendo PTAP y PTAR, en los componentes hidráulico, estructural, geotécnico, eléctrico, electrónico, arquitectónico, ambiental, social, costos y presupuestos y plan de obras e inversiones. Se deberá llevar a nivel de diseño básico (dimensionamiento completo de todas las estructuras que conforman el plan maestro) y las obras priorizadas (sistema de acueducto y redes prioritarias de alcantarillado sanitario y pluvial) deberán llevar a nivel de diseños de ingeniería de detalle para construcción. Para la elaboración de los estudios y diseños se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el RAS, Resolución 770 de 2017 y la Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Adicionalmente se deberán elaborar todos los documentos requeridos para adelantar los trámites pertinentes para la obtención y/o actualización de todos los permisos e instrumentos de gestión ambiental (permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, permiso de aprovechamiento forestal, entre otros), con excepción de los permisos de concesión de agua y los PSMV que están a cargo de los entes territoriales a través de su operador especializado, así como apoyar a los municipios en los trámites de gestión predial, relacionados con la obtención de permisos de paso de tuberías, servidumbres e información técnica para adquisición de predios; y la formulación de los proyectos para el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Resolución 0661 del 2019 para lograr la viabilidad ante el MVCT.

Las principales actividades, sin ser taxativas, que se deben desarrollar en la consultoría son las siguientes:

1. Diagnóstico integral de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, que incluye la recopilación y análisis de la información disponible, la ejecución de los trabajos de campo básicos, los estudios de población y demanda, los estudios de hidrología y el diagnóstico de la infraestructura existente, así como la determinación de las necesidades que se deben suplir dentro del horizonte de diseño proyectado.
2. Planteamiento, análisis y selección de alternativas.
3. Diseño básico de la alternativa seleccionada.
4. Diseño de ingeniería a nivel de detalle de las obras priorizadas.
5. Costos y presupuestos de obra (APU, memorias de cálculo de cantidades, cotizaciones, identificación de canteras, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y flujo financiero)
6. Componente ambiental (PMAS, Autorizaciones ambientales, Gestión de residuos de obra, SST), social y predial
7. Formulación de los proyectos, presentación ante Ventanilla Única del MVCT y obtención de la respectiva viabilización.

El proceso de selección basada en calidad y costo (SBCC), se adelantará de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en el documento vigente de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por dicha entidad, edición GN-2350-15, y que se encuentran disponibles para su consulta en la dirección http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-113244490...

Se aceptará sólo la presentación de personas jurídicas, ya sea de forma individual o mediante APCA, que cumplan con los requisitos de firmas elegibles según las políticas del BID y que no se encuentren en la lista de sancionados del Banco, como tampoco incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley respecto de la entidad ejecutora.

En caso de asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se debe nombrar a una de las firmas como representante de la asociación; todos los miembros de la APCA deben ser responsables mancomunados y solidariamente en la totalidad del trabajo. No es necesario constituir la asociación (Consorcio) en esta etapa del proceso precontractual, de tal manera que la carta de intención es suficiente.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/Aviso%20Expresiones%20de%20Inter%C3%A9s%20Consultor%C3%A